



LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT

**Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la
Educación del Modelo de Educación Básica y
del Modelo de Educación Media Superior y
Superior, adscritos a oficinas centrales de los
SEPEN.**

**Autorización por H. Junta de Gobierno:
04 de agosto de 1999.**

**Última Actualización:
23 de diciembre de 2022.**



ÍNDICE

I.	FUNDAMENTO LEGAL	3
II.	GLOSARIO	7
III.	LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE LOS SEPEN. (PCP - SEPEN)	8
1.	PERIODO DE OTORGAMIENTO.	8
2.	PERSONAL AL QUE SE OTORGA.	8
3.	MONTOS DE LOS PRÉSTAMOS.	9
4.	RECUPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS.	9
5.	TRAMITES A REALIZAR POR SOLICITANTE PARA OBTENER UN PCP.	11
6.	ÁMBITO DE AUTORIDAD.	12
7.	CAUSAS DE IMPROCEDENCIA.	13
8.	FONDO DE GARANTÍA.	14
9.	DE LA EXIGIBILIDAD DEL CRÉDITO.	15
10.	DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.	15
IV.	TRANSITORIOS	16
	ANEXO 1	17
	ANEXO 2	18
	ANEXO 3	19



I. FUNDAMENTO LEGAL

- **Ley** de Derechos y Justicia Laboral para los trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, Artículos 65 fracciones I, III y VIII.
- **Reglamento** de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaria de Educación Pública.
- **Reglamento** Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Artículos 19 y 57 fracciones II y VII.
- **Respuesta** del C. Gobernador Constitucional del Estado al pliego petitorio de la Sección 20 del Sindicato Nacional de Trabajadoras y trabajadores de la Educación, de fecha 25 de junio de 1997.
- **Convenio** de Compromiso Institucional Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit con la Sección 20, de fecha 27 de noviembre de 1997.
- **Adéndum** al Convenio de Compromiso Institucional suscrito el 27 de noviembre de 1997, por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, celebrado el 02 de septiembre de 1999.
- **Adéndum** II al Convenio de Compromiso Institucional de fecha 27 de noviembre de 1997, suscrito, por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, celebrado el 04 de julio de 2007.
- **Adéndum** III, al Convenio de Compromiso Institucional de fecha 27 de noviembre de 1997, suscrito, por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, el 10 de marzo de 2008.



- **Acta** de la XXXVI sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, de fecha 18 de febrero de 2003, numeral 6, que modifica a los presentes lineamientos en el punto VIII, inciso A.
- **Oficio** No. SEPEN-DG-587/2003, de fecha 11 de febrero de 2003, donde se solicita la modificación a los presentes lineamientos en el punto VIII, inciso A, enviado por el Prof. Rafael Ojeda Díaz Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
- **Minuta** de Trabajo SEP-SNTE del día 29 de noviembre de 2005, que recomienda se observe de manera puntual la normatividad vigente que regula a los SEPEN, en los tipos de nombramiento existentes establecidos en el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la SEP
- **Oficio** No. 1079, de fecha 12 de junio de 2007, enviado por el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, en el cual solicita modificación al Lineamiento para la Operación de los Préstamos a Corto Plazo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Oficio** No. 293/2008, de fecha 30 de enero de 2008, enviado por el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, en el cual solicita modificación al Lineamiento para la Operación de los Préstamos a Corto Plazo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- **Oficio** No. SEPEN-DG-551/2008, de fecha 05 de marzo de 2008, enviado por el Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit en el cual solicita se estudie, analice y de ser procedente se aplique la solicitud realizada por el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación Sección 20, en lo referente a la modificación del



Lineamiento para la Operación de los Préstamos a Corto Plazo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

- **Reglamento** del Otorgamiento y la Recuperación de los préstamos Personales y su Financiamiento, aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante Acuerdo 45.1313.2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de mayo de 2008.
- **Acuerdo** 24.1324.2010, por el que se autoriza adicionar los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto del Artículo 63 del Reglamento del Otorgamiento y la Recuperación de los Préstamos personales y su funcionamiento, Capítulo IV, Artículo 50, aprobado por la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en Diario Oficial de la Federación, el 8 de noviembre de 2010.
- **Clasificador** por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de diciembre de 2009; Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto de fecha 19 de noviembre de 2010; Acuerdo por el cual, el Consejo Nacional de Armonización Contable emite el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 10 de junio 20; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, de fecha 22 de diciembre de 2014; todos dados a conocer por el Consejo Estatal de Armonización Contable y publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, el 26 de diciembre de 2009; 27 de noviembre de 2010, 26 de junio de 2010 y 21 de enero de 2015, respectivamente.
- **Clasificador** por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010; Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado el



29 de junio de 2012; Acuerdos por los que se modifica el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados el 27 de diciembre de 2011, 24 de junio de 2013, 04 de diciembre de 2015, 15 de agosto de 2016, 27 de junio de 2017 y 26 de Junio de 2018.



II. GLOSARIO

1. Préstamos a Corto Plazo: Fondo económico creado para el apoyo de los trabajadores y las trabajadoras de los SEPEN.
2. Monto de la prima: es un pago suplementario que, acompaña a un pago principal para el cumplimiento de ciertas condiciones.
En muchas ocasiones los contratos laborales cuentan con primas que suponen pagos adicionales, a modo de incentivos por objetivos, resultados u otros.
3. Fondo de Garantía: fondo creado para garantizar el préstamo otorgado.
4. SEPEN: Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.



III. LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE LOS SEPEN. (PCP - SEPEN)

Con base en el monto del fondo económico autorizado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, se otorgarán Préstamos a Corto Plazo (PCP - SEPEN) a las trabajadoras y los trabajadores en activo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, conforme a lo siguiente:

1. PERIODO DE OTORGAMIENTO.

- a) Se otorgarán del mes de enero al mes de octubre de cada año; los días 01 y 16 de cada mes.

2. PERSONAL AL QUE SE OTORGA.

- a) A las trabajadoras y los trabajadores docentes y de apoyo y asistencia a la educación de base con Alta en propiedad (10) o Alta provisional (95), sin titular; con más de 1 (un) año de antigüedad en el servicio.
- b) A las trabajadoras y los trabajadores con plaza de confianza, con más de 1 (un) año de antigüedad en el servicio.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Compromiso Institucional SEPEN-SECCIÓN 20 del SNTE:



- a) El otorgamiento de los préstamos estará sujeto a la disponibilidad de recursos existentes en el fondo destinado para los mismos, los cuales no causarán ningún tipo de interés; y
- b) Se otorgarán en orden cronológico con la fecha de solicitud.

3. MONTOS DE LOS PRÉSTAMOS.

- a) El Préstamo tendrá un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el Personal que perciba un ingreso igual o mayor a \$1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100) quincenales, y que posea una antigüedad de un año de servicio en adelante.
- b) En ningún caso los préstamos otorgados a las trabajadoras y los trabajadores excederán de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).

4. RECUPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS.

- a) El plazo de los PCP- SEPEN otorgados, se establecerá por un periodo no mayor de 22 (veintidós) quincenas o las que resulten, a partir de la fecha en que se otorgue el préstamo hasta el 31 de diciembre del año en curso. Los descuentos se identificarán con el concepto CP "PCP" y "XX" - SEPEN.
- b) Los descuentos se realizarán de la siguiente manera:



- I. será pagado en abonos a través de descuentos quincenales vía nómina, previa autorización en su solicitud.
 - II. El monto de descuento quincenal lo establecerá el servidor público, con base en el plazo señalado en el inciso a) del presente punto, los cuales podrán ser por montos iguales o diferentes.
 - III. Si no se hicieran los descuentos vía nómina como abono del préstamo por causas no imputables a la trabajadora o el trabajador, éstos deberán activarse automáticamente por el organismo, en la quincena de pago inmediata posterior.
- c) Si por cualquier causa el trabajador presenta atrasos en sus pagos, estos se descontarán en su totalidad en las quincenas 23 y 24.
 - d) En caso de tener un crédito vigente y el trabajador tramita un licencia o permiso sin goce de sueldo, tendrá que pagarlo en su totalidad de manera previa a la solicitud de los permisos antes señalados.
 - e) Cuando por causas imputables a la trabajadora o el trabajador no se apliquen los descuentos correspondientes, éste deberá acudir a efectuarlos directamente a los SEPEN en la jefatura de Recursos Humanos y en caso de no realizarlos, este deberá turnar el expediente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales para el cobro correspondiente, en un lapso no mayor de 15 quince días siguientes a la primera omisión de pago.
 - f) El Organismo, a solicitud de la interesada o el interesado, podrá modificar tanto el monto del descuento como el plazo



originalmente pactado, así como celebrar convenios de pago de manera individual con las trabajadoras y los trabajadores que deseen regularizar su situación crediticia.

- g) La garantía para los préstamos otorgados será el pagaré suscrito por la trabajadora o el trabajador y los descuentos que se realicen vía nómina por los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- h) El descuento en nómina surtirá efectos a partir de la siguiente quincena en la que se otorgue el préstamo.
- i) Los abonos de los PCP-SEPEN correspondientes a las quincenas que comprende el receso de clases, se aplicarán por anticipado conforme a los Lineamientos y Criterios para el pago del Periodo de Receso de Clases de Julio y Agosto.
- j) En los casos en que se apliquen descuentos en demasía, procederá el reintegro correspondiente.
- k) En caso que el trabajador renuncie teniendo un PCP - SEPEN vigente, deberá presentarse y pagar sus mensualidades de manera directa a los SEPEN en la jefatura de financieros, caso contrario se realizará la cobranza por la vía legal.

5. TRAMITES A REALIZAR POR SOLICITANTE PARA OBTENER UN PCP.

- I. Presentar en la Jefatura de Recursos Financieros o en las Unidades Regionales de los Servicios Educativos (URSE) más cercana a tu centro



de trabajo, la Solicitud de préstamo debidamente requisitado (Anexo 1), adjuntando la siguiente documentación:

- a) Último talón de cheque;
 - b) Comprobante de domicilio reciente;
 - c) Constancia de Antigüedad
 - d) Identificación oficial, y
 - e) Aceptación del trabajador por escrito, para el descuento vía nómina (Anexo 2).
- II. La Jefatura de Recursos Financieros y las Unidades Regionales de los Servicios Educativos (URSE), deben recibir los formatos señalados en el punto anterior, y otorgar copia con sello de recibido, indicando reciben documentación completa para revisión y tramite con nombre y firma de quien recibe, estas áreas cuentan con 3 días hábiles posteriores a la recepción para notificarle a través de su correo electrónico si el crédito fue autorizado.

6. ÁMBITO DE AUTORIDAD.

- a) La administración de los PCP - SEPEN estará a cargo de la Dirección de Servicios administrativos, a través de los Departamentos de Recursos Humanos para el control de los descuentos vía nómina, así como de Recursos Financieros y las Unidades Regionales de los Servicios Educativos (URSE) para analizar las solicitudes.
- b) La autorización de los PCP - SEPEN estará a cargo del Director General de los SEPEN.



7. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA.

- a) Que la trabajadora o el trabajador ostente tipo de alta:
- Alta interina limitada C=20
 - Alta en gravidez C=24
 - Alta en pensión C=25
 - Alta interina ilimitada (con titular) C=95
- b) Que la trabajadora o el trabajador se le apliquen descuentos diversos por conducto de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit por un monto igual o mayor al 30% del excedente del salario mínimo. Conforme al artículo 110 de la ley Federal del trabajo.
- c) Que la trabajadora o el trabajador cuente con un PCP – SEPEN vigente o saldos de ejercicios anteriores no pagados, o el antecedente de que uno de sus créditos se haya recuperado por la vía legal.
- d) Que la trabajadora o el trabajador cuente con un préstamo de ISSSTE por el concepto 03, excepto hipotecario, de damnificados por un desastre natural, que limiten recibir el 30% vital líquido en nómina y cuando el trabajador tenga la liquidez suficiente para cubrir el pago del préstamo con la totalidad de las plazas que manifieste tener en propiedad en la constancia de antigüedad, anexando todos los talones de cheque; ó bien, cuando se trate de un préstamo hipotecario y de damnificados por un desastre natural.



8. FONDO DE GARANTÍA.

- a) Para que el fondo de garantía garantice su consistencia, estará constituido por las primas que las trabajadoras y los trabajadores cubran al momento de disfrutar un crédito.
- b) El monto de la prima se determinará conforme a los porcentajes siguientes:
 - El monto de la prima será del 1.0% sobre el importe bruto del préstamo que se otorgue.
- c) El fondo de garantía se actualizará mes con mes para garantizar que siempre cuente con un monto equiparable al 1.7% del capital total con el que cuenta el sistema de préstamos a Corto plazo, lo que permitirá incrementar el capital con los rendimientos financieros hasta ahora generados por esta prestación, aumentando el número de préstamos, beneficiando así a más trabajadoras y trabajadores.
- d) El fondo de garantía se afectará por:
 - I. Por defunción de algún deudor.
 - II. Los gastos generados por la contratación de dos personas para el manejo y administración del fondo de préstamos.
 - III. Por el tiempo de incumplimiento de pago del deudor, hasta que se recupere el monto por la vía jurídica

Lo no previsto en el presente documento, se sujetará a los acuerdos emitidos por la H. Junta de Gobierno de este organismo.



9. DE LA EXIGIBILIDAD DEL CRÉDITO.

- a) Si pasados 5 cinco días de concluido el plazo para el pago de PCP-SEPEN, previsto en el numeral 4 del punto II de estos Lineamientos, existiera saldo por cubrir, tratándose de las trabajadoras y los trabajadores en activo, en la quincena inmediata siguiente se les aplicará el descuento por el total del adeudo existente siempre que este no exceda por si solo o en conjunto con otros descuentos que se le apliquen al salario de las trabajadoras y los trabajadores, el 30 por ciento del importe total del salario. Para tal efecto, al momento del otorgamiento del préstamo, estos firmarán su consentimiento escrito para que se les efectúen dichos descuentos.
- b) Los PCP-SEPEN que no sean recuperados dentro de los 30 treinta días siguientes al de la fecha de vencimiento del plazo otorgado para su pago, se exigirán por la vía legal, para lo cual el Departamento de Recursos Financieros turnará el expediente respectivo a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Laborales de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.
- c) El Departamento de Recursos Humanos deberá verificar que las trabajadoras y los trabajadores que inicien trámite de licencia o jubilación, no tengan vigente un PCP-SEPEN, para lo cual deberá solicitar la entrega del documento que acredite haber liquidado el mismo.

10. DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Departamento de Recursos Financieros deberá presentar al titular de la Dirección Administrativa, cada seis meses en junio y diciembre de cada ejercicio, la información financiera relativa a los PCP-SEPEN, en el que se incluirán los ingresos por los descuentos para el Fondo de Garantía, así como los egresos por



el otorgamiento de nuevos préstamos y la recuperación de los PCP-SEPEN, siempre con el soporte de la documentación que corresponda, y este informarla en la cuenta pública a la H. Junta de Gobierno.

IV. TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba y expide la Actualización de los *“Lineamientos para la Operación de los Préstamos a Corto Plazo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”*, en la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 de la H. Junta de Gobierno de Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 23 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Las modificaciones a los presentes *“Lineamientos para la Operación de los Préstamos a Corto Plazo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”*, entrarán en vigor en la fecha de su aprobación por la H. Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

TERCERO. Queda sin efecto todo ordenamiento o precepto que contravenga a los presentes *“Lineamientos para la Operación de los Préstamos a Corto Plazo de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit”*.



ANEXO 1

Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit

SOLICITUD DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO

IMPORTANTE: Léase cuidadosamente antes de anotar los datos que se solicitan. Llenarla con máquina de escribir o letra de molde con tinta azul. No se aceptará este documento si trae raspaduras o enmendaduras, si la fecha de la solicitud excede en más de 30 días naturales, si no han sido llenados los datos que en el mismo se solicitan o si no reúne los requisitos establecidos.

DATOS QUE DEBERÁ LLENAR EL SOLICITANTE.

1) NOMBRE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

2) DOMICILIO PARTICULAR

Calle, Avenida o Calzada	No. Exterior-Interior	Colonia
--------------------------	-----------------------	---------

Municipio	Estado	Código Postal	Teléfono
-----------	--------	---------------	----------

\$ ()

3) Cantidad Solicitada (Con Letra)

4) Plazo en quincenas

5) Registro Federal de Contribuyentes **6) Sueldo Base**

7) C. T. de Adscripción **8) Categoría o Puesto**

9) Año Mes Día a Fecha de Ingreso	10) Tipo de Nombramiento
--	---------------------------------

NOTA IMPORTANTE: Por medio del presente estoy enterado y acepto que, de otorgárseme el préstamo solicitado, se me efectúe el descuento del 1.0% para la creación de un fondo de garantía.

11) Correo electrónico

12) Número de celular

FIRMA DEL SOLICITANTE

CERTIFICACIONES DEL ORGANISMO

13) Sello Fechador de

14) Sello de Certificación y firma
quién certifica los datos

INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD OFICIAL QUIEN CERTIFIQUE O PROPORCIONE DATOS FALSOS.



ANEXO 2

**DATOS QUE DEBERÁ LLENAR EL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
DE LA OPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO**

15) VALIDACIÓN DE ANTIGÜEDAD (ANTIGÜEDAD ACUMULADA POR SERVICIOS PRESTADOS A LA EDUCACIÓN EN EL SISTEMA FEDERAL MÁS EL FEDERALIZADO)

TOTAL DE ANTIGÜEDAD: AÑOS EN EL SERVICIO	MESES
)	
VALIDÓ (NOMBRE Y FIRMA)	
FECHA	

16) DESCUENTOS QUE SE LE APLICAN AL TRABAJADOR.

CPTO.	IMPORTE DEL DESCUENTO	DE LA QNA.	A LA QNA.	OBSERVACIONES

17) INFORME DE ADEUDOS O PRÉSTAMOS ANTERIORES

NÚMERO DE PAGARÉ	FECHA DE PAGARÉ	PERIODO DE DESCUENTOS	CAPITAL
		TOTAL DE ADEUDOS	
VALIDÓ (NOMBRE, FIRMA Y PUESTO)	SI	NO	
	PROCEDE		

AUTORIZÓ (NOMBRE, FIRMA Y PUESTO)



ANEXO 3

**SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

AUTORIZACIÓN PARA APLICAR DESCUENTOS EN NÓMINA DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT (PCP.-SEPEN) AUTORIZADOS EN EL EJERCICIO _____.

DATOS DEL TRABAJADOR

_____	_____	_____
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
_____	_____	_____
CALLE	NO. EXT-INT.	COLONIA
POBLACIÓN		
_____	_____	
C.P.	TEL. PART.	

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

_____	_____
NOMBRE	CLAVE
DIRECCIÓN	

TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	

POR MEDIO DEL PRESENTE AUTORIZO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT PARA QUE VÍA NÓMINA SE DESCUENTEN DE MIS PERCEPCIONES LOS ABONOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL P.C.P. SEPEN A MI NOMBRE.

ASIMISMO, ESTOY ENTERADO Y ACEPTO, QUE DE NO EFECTUARSE LOS DESCUENTOS VÍA NÓMINA POR CAUSAS QUE ME SEAN IMPUTABLES O NO, DEBERÉ EFECTUAR LOS ABONOS CORRESPONDIENTES DE MANERA DIRECTA A LOS SEPEN CON BASE EN EL LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE A LA FECHA.

SI PASADOS 5 CINCO DÍAS DE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL PAGO DE PCP-SEPEN EXISTIERA SALDO POR CUBRIR, DOY MI CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA QUINCENA INMEDIATA SIGUIENTE DE NO TENER SUFICIENCIA EN LA 23 O 24 SE ME APLIQUE EL DESCUENTO POR EL TOTAL DEL ADEUDO EXISTENTE.

ACEPTO CONOCER ME SERÁ APLICADO EL LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT VIGENTE A LA FECHA.



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

